

TEMUCO,

VISTOS: **05 SET. 2013**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1053 del 02/08 /2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2617 hasta el 18 Agosto 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 19/07/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 22/07/2013 de la DOM que señala que **por falta de regularización de Obras menores sin permiso, (habilitación de espacios, instalación de tabiques) por lo que deberá ser asesorado por un profesional idoneo que presente los antecedentes** y le otorga plazo hasta **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 17 ENERO 2014</b>
Rol	: 7-2617
Actividad Económica	: VENTAS DE CARNES
Código Actividad	: 522.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RECABARREN N°01374
Nombre Del Contribuyente	: GANADERA PATAGONIA BEEF SPA
Rut	: 76.071.238-8
Dirección Particular	: INES DE SUAREZ N°1053
Rol Avalúo	: 2903-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/istr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ORD. 419 04.09.2013

644384